

DECRETO No. 014 DE

(08 DE JULIO DE 2021)

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021".

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y el Parágrafo del Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -F.D.L"., establece cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones.

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo 10 del Decreto 192 de 2021 se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que una vez realizada la validación con los profesionales del Fondo a cargo de la efectiva ejecución del presupuesto de funcionamiento se evidencio que algunas de las proyecciones planteadas en la vigencia 2021, ya fueron suplidas o no son necesarias en su totalidad para lo que queda de este año y que por otra parte nuevos requerimientos han surgido en rubros diferentes, que obligan a la entidad a hacer uso de la figura de un traslado presupuestal para atender la coyuntura actual y que requiere una atención prioritaria.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe requiere acreditar recursos para la

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Linea 195





Continuación del Proyecto de Decreto Nº. 014 de 08 de julio de 2021

Pág. 2 de 3

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021".

prestación del servicio de energía por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) para el buen funcionamiento de la Alcaldía Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en la apropiación destinada al pago de servicio de protección (guardas de seguridad), una vez adelantada la contratación del servicio de vigilancia mediante el proceso FDLRUU-SABM-226-2021 del 04 de junio de 2021, se evidencio que la necesidad será suplida, razón por la que se cuenta con un saldo de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$55.954.938), de los cuales se usaran CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), para financiar el presente traslado.

Que la Administración Local para adelantar el respectivo traslado presupuestal realizo la correspondiente separación de los recursos en el sistema de información presupuestal – SAP, para garantizar la Disponibilidad de estos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$ 40.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 40.000.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 40.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 40.000,000
1310202020305	Servicios de soporte	\$ 40,000,000
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 40.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 40.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195





Continuación del Proyecto de Decreto Nº. 014 de 08 de julio de 2021

Pág. 3 de 3

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2021".

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$ 40.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 40.000.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 40.000.000
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	\$ 40.000.000
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	\$ 40.000.000
131020202040101	Energía	\$ 40.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 40.000.000

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de julio de 2021.

CLAUDIÀ CARRILLO SANTOS

Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Reviso: Diana Rocío Sánchez Currea – Responsable del Presupulesto FDL – RUU

Javier Alejandro Zúñiga Rojas – Contratista FDL – RUU

Carrera 8 No. 10 - 65 Código Postal: 111711 Tel.: 3813000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195

